



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**BLANCA INES SAENZ ROMERO**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS REQ. 350592018 ENT. 6873- 8377**

EL SUSCRITO: **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**

*Subdirector para la vejez (e)*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta:

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación:

Cambio de domicilio:

Cerrado:

Otro: Fuerza mayor:

No reporta Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS REQ. 350592018 ENT. 6873- 8377**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles: \_\_\_\_\_

DIEGO PARDO L.


Subdirector para la Vejez (e)

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy:

\_\_\_\_\_

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Código 12440

SDIS  
Orig:12440:SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Dest:BLANCA INES SAENZ ROMERO  
Asun:RESPUESTA  
Fecha:23/02/2018 07:14 PM  
Rad:SAL-18466 RPA:ENI-6873

FOLIO ANEXO  
18456

FOR-BS-045

Bogotá, D.C.,

Señora

**BLANCA INÉS SÁENZ ROMERO**

Cédula No. 41.432.769

Carrera 15 No. 4 – 81

Teléfono 3212854599

Localidad de Los Mártires

Código Postal 111411

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado ENT-6873 Fecha 12/02/2018  
ENT-8377 Fecha 20/02/2018  
Requerimiento 350592018

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud, en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, en los siguientes términos:

Una vez verificado el Sistema Misional – SIRBE, se evidencia que usted no cuenta a la fecha con solicitud de servicio en el Proyecto 1099 “*Envejecimiento Digno Activo y Feliz*”, servicio Apoyos para la Seguridad Económica.

Por tal razón, si usted considera que cumple con los criterios para el servicio en su nuevo lugar de residencia, debe surtir los siguientes pasos:

**Solicitud de Servicio:** El objetivo de esta actividad es registrar la demanda efectiva y atender las peticiones de información de la ciudadanía. Los datos del solicitante, son registrados en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios-SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social. Es necesario precisar que la solicitud de servicio no se constituye en una garantía de vinculación inmediata al proyecto. Las personas mayores al momento de realizar la solicitud del servicio deben presentar fotocopia de la cédula y fotocopia de un recibo de servicio público del último mes del lugar de domicilio.

**Inscripción y formalización del ingreso de las personas mayores:** Las personas mayores son seleccionadas teniendo como principio el orden cronológico de inscripción, la verificación de las condiciones de vulnerabilidad a través de una valoración social, familiar y económica dados los

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



criterios de ingreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales, establecidos en la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo vigente 20 de octubre de 2015. Así mismo, se debe dar prelación a la población más vulnerable, cumpliendo con los siguientes criterios de identificación y priorización, acorde al servicio social Apoyos para la Seguridad Económica:

<b>CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Código 12440

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

De acuerdo con lo anterior, lo invitamos a acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires, diagonal 22 B Bis 20- 51, barrio Samper Mendoza, en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, con copia de la cédula de ciudadanía, recibo de servicio público y datos de ubicación actual, con el fin de adelantar el procedimiento de solicitud de servicio.

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las y los ciudadanos del Distrito Capital.

Cordialmente,

**MARÍA PAULA MATIZ GONZÁLEZ**  
Subdirectora para la Vejez

Con copia:

- Dr. Gustavo Eduardo González Carreño - Defensoría del Pueblo- Carrera 9 No. 16 - 21 – teléfono 314733
- Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires – Diagonal 22 B Bis 20- 51 – Barrio Samper Mendoza

Revisó: Claudia Castellanos Castellanos Coordinadora Servicio Social Apoyos para la Seguridad Económica - Subdirección para la Vejez *Claudia*  
Proyectó: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Subdirección para la Vejez *gah*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL